



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Marzo de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Marzo del año 2015, con el voto mayoritario de sus integrantes de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 203-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de mayo de 2012, se crean los hospitales provinciales de Angaraes, Acobamba, Castrovirreyna, Huaytara y Churcampa de tipo II – 1, como órganos desconcentrados de las Unidades Operativas de Salud de las Gerencias Sub Regionales.



Que, para tal efecto la Gerencia Sub Regional de Angaraes y Unidad Operativa de Salud Angaraes requieren de la creación de la unidad ejecutora hospital de Lircay para el logro de sus objetivos y la contribución de la mejora de los servicios públicos del ámbito de la provincia de Angaraes, y la superación de la pobreza y la igualdad de acceso a las oportunidades para toda la población sin discriminación.

Que, estando a los fundamentos anteriores el pleno del consejo regional acuerda por mayoría avalar y respaldar la gestión de creación de la unidad ejecutora hospital de Lircay II – 1.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 019-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Marzo de 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AVALAR y respaldar la creación de la Unidad Ejecutora Hospital de Lircay II – 1, como persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

